

En la villa de Llaná partido de Fi-
gueras a lo diez y seis de noviembre de
mil ochocientos noventa y tres. El ay-
untamiento Constitucional de la
misma, reunido en la sala capitular ha-
ciendo y representando ayuntamiento por
ante mí el terno dijo: que habiendo recibido ex
la titulada junta suprema de gobierno de la
provincia, el oficio de fha. veinte octubre últi-
mo que le inserta en número 1.º, por el que se sus-
pita para el aprovisionamiento de la plaza de
S. Fernando de Figueras, la suma de tres mil
quinientos ochenta y cuatro rs. con el orden
de entregarla en mano del secundador D.
Alejandro Gras vecino de la proxima citada
villa dentro el termino de veinte y cuatro
horas; y habiéndose visto el ayuntamiento
para el apronto de la entendida cantidad
amenazado por las fuerzas que ocupaban
aquella plaza de ir preso en ella en caso de
incumplimiento, le fue preciso en vista de
las circunstancias satisfacer dicha canti-
dad como lo acredita el recibo continuado
al pie del calificado oficio de fha. 11 del
citado octubre. Que no contentos los rebel-
des con el pago que arrebataron del ayun-

tamiento por concepto de aprovisionamiento
to, en fha 6. de octubre refrendo el cabecilla
D. Francisco Molinas oficio a esta mun-
icipalidad, previniendole que pasado ma-
ñana pasaria a esta villa la columna de
su mando, para recoger el tercer trimestre
de contribuciones y todo mas que la mis-
ma establecia adonde, como lo harre-
dita el documento que se inserta de n.º 3.º.
Que sin embargo de la demanda del cabe-
cilla Molinas, ningun diligencia pre-
tius la corporacion municipal, antes bien
para evadir aquella exaccion determino
insertara de esta villa. No habiendo
transcurrido sin novedad doce dias segun-
do, aparecio por sorpresa el cabecilla D.
Narciso Buzgell con un partido el diez
y ocho del referido octubre, e intimo a este
cuerpo la satisfaccion inmediatamente
y bajo la mas estrecha responsabilidad
toda la cantidad que establecia esta
villa en cumplimiento con el gobierno en el
concepto de contribuciones; pero habiendo
tambien podido encontrar efusos, no los
satisfizo, pero le fue preciso en el interin
que aquella fuerza armada permanecia

en aquella poblacion entregarse la can-
tidad de 340.000 como consta del recibo
que se inserta en n.º 3.º. Habiendo mar-
chado despues el cabecilla Buzgell, y ha-
biendo pasado ya todo el mes de octubre in-
que el ayuntamiento hubiese satisfecho
nada absolutamente del pedido, en 1.º de No-
viembre siguiente se presento con todas
sus fuerzas de caballeria e infanteria el
cabecilla D. Fr. de Matrin, y previno a
esta municipalidad que entregase las con-
tribuciones arriba indicadas, y que en lo
contrario tenia orden de llevarse a sus indi-
viduos presos al referido Castillo de San
Fernando. En vista de lo referido prom-
tió el ay.º en el tenor de lo que las mencionadas
fuerzas rebeldes ocupaban esta villa, para
personalmente el capitán D. Fernando de
Siguera para satisfacer allí las nombra-
das contribuciones, y con el objeto de en-
traer a aquel compromiso, se refugio
en el primer punto que guarnecian las
tropas de S. M. Jamás tubo la gloria este
pueblo al traves de tantos transtornos sal-
var la contad.!, no pudo librarse de pa-
gar diferente cantidad para socorrer aque-

Las fuerzas, que amados se refrenda lo fue-
ron los 276. el v. enyo recibí a incertezas
n. 4, los 300. el v. que a incertezas de n. 5.
y el suministro de 19. ración cubada y 4 @
paja. Y como en esta situación araron que
acaban o de correr, este ayuntamiento se ha visto es-
trechado satisfacer en varias partidas como
queda demostrado la cantidad de 44 64 r. 1/2
dier y nueve de cubada y 4 @ paja, acordó que
a la fin y efecto que pudiesen convenir,
y para que fuese constante en proceder en
virtud de esta acta que firmaron punto co-
migo el verso de que certifico.

El Alcalde Conot. Provisor

Pedro Tolsona

Manuel Terrapi R. dor & Cano

Pau. Peller Reg. 2do.

Jaime Bech y Balb. R. 3

Antonio Quintana R. dor 4o

Demian Cordella R. 5o

Jose Ferrer R. 6o